



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

///La Plata, 14 de Junio de 2017



3002-1283-16-40

VISTO el presente expediente por el cual tramita el llamado a Contratación Directa por Excepción N° 199/16, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para adecuación edilicia y ampliación de superficie en el edificio del Ministerio Público de la Defensa sito en calle Alte. Brown N°533 de Quilmes, y

CONSIDERANDO que mediante Resolución registrada bajo el N° 309/16 de la Secretaría de Administración, obrante a fs. 112, se autorizó el presente procedimiento de contratación.

Que al citado llamado se presentaron las ofertas que da cuenta el acta obrante a fs. 397.

Que a fs. 400 obra informe emitido por la Delegación Quilmes del Departamento de Arquitectura de la Procuración General.

Que a fs. 412/413 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que a fs. 415 el Área Auditoria Contable tomo la intervención de su competencia.

Que a fs. 421 y 425 vuelven a tomar intervención el Departamento de Arquitectura y la Comisión Asesora de Preadjudicación actuante, a raíz de lo peticionado por el Área de Auditoria a fs. 415.

Que a fs. 427 vuelve a tomar intervención el Área Auditoria Contable.

Que a fs. 436 la firma SEO CONTRUCCIONES SRL presenta impugnación al dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que a fs. 439 obra nuevo dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación donde se desestima la impugnación presentada por resultar improcedente, ratificando su anterior dictamen.

Que a fs. 468 toma intervención el Contador General de la Contaduría de la Provincia, estimando procedente continuar con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo en la forma aconsejada por la

Comisión actuante.

Que de acuerdo a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 468, obra a fs. 473/474 informe de la Delegación de Quilmes del Departamento de Arquitectura ampliando los fundamentos que acreditan la razonabilidad del valor a contratar.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 477 obra formulario A -404 W correspondiente a la firma DEL CONDE CONSTRUCCIONES SRL donde consta que no registra incumplimientos impositivos.

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 7 de la Ley N°13.074 que creo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fs. 478/479 obran certificados de libre de deuda de los representantes de la firma mencionada en el párrafo anterior, los cuales a la fecha se encuentran vigentes.

Que por encontrarse a la fecha vencido el plazo de mantenimiento de la oferta presentada en la licitación en cuestión y de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Contrataciones vigente a la fecha de autorización de la presente licitación, se procedió a solicitar a la firma preadjudicada un mantenimiento de su oferta, la cual obra a fs. 482.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de Contrataciones que rigió la presente contratación, la misma se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 400, 412/413, 421, 425, 439 y 473/474.

Por ello, el señor **Secretario de Administración de la Procuración General** en uso de sus atribuciones y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26 apartado 3 inciso b) del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71.

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Contratación Directa por Excepción N° 199/16 considerando suficientes las invitaciones y las publicaciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1283-16-40

realizadas.

Artículo 2º: Rechazar la oferta de la firma SEO CONSTRUCCIONES SRL por no cumplir con el requerimiento establecido en el punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente llamado en cuanto a la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, no haciendo lugar en consecuencia a la impugnación planteada por la firma por resultar la misma improcedente.

Artículo 3º: Rechazar la oferta de la firma INDUSTRIAS MAS SRL por ser contraria al interés fiscal de acuerdo a lo informado a fs. 400 por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

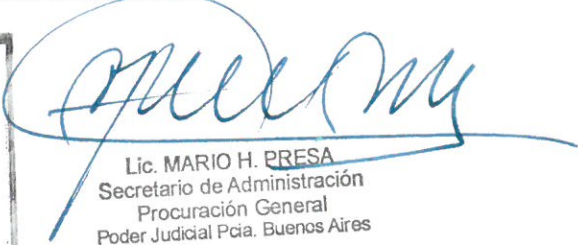
Artículo 4º: Adjudicar a la firma **DEL CONDE CONSTRUCCIONES SRL** con domicilio en calle 3 N°1322 de La Plata la provisión de materiales y mano de obra para adecuación edilicia y ampliación de superficie en el edificio del Ministerio Público de la Defensa sito en calle Alte. Brown N°533 de Quilmes, por un **TOTAL DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.780.600,00)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, a su propuesta de fs. 316/396 y su mantenimiento de fs. 482.

Artículo 5º: Imputar la presente erogación a las partidas JA 2 PRG 23 PP 4 PS 2 P 1 del ejercicio 2017, de acuerdo a la imputación preventiva obrante a fs. 481

Artículo 6º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva orden de compra, supeditando la entrega de la misma al cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones vigente al momento de la autorización del presente llamado.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones al Área Contrataciones y Suministros a sus efectos.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Resolución
Reg. Bajo el Nro..... <u>52 / 2017</u>


Lic. MARIO H. PRESA
Secretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.

Small handwritten mark or scribble.

Small circular mark or stamp.

Faint, illegible text or markings at the bottom of the page.

Faint, illegible text or markings at the bottom of the page.